YACON INGENIERIA SAS

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Dirección: DG-6 SUR #42-110 Celular: 311 578 2296 E-mail: yacon.ingenieria@gmail.com

YACON INGENIERIA SAS

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Villavicencio, Julio 2021

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Villavicencio.

Referencia: Proceso de Contratación – INVITACIÓN PÚBLICA No. 004-2021

Respetados señores:

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ, identificado con la C.C. Nº. 1.118.542.109 expedida en Yopal - Casanare, actuando en nombre y representación de YACON INGENIERIA S.A.S, atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de DEPARTAMENTO DEL META para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de ésta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
6. Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
8. Que el valor total de la oferta es de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 304.787.457,21).
9. Que acepto y autorizo al DEPARTAMENTO DEL META para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico yacon.ingenieria@gmail.com.

YACON INGENIERIA SAS

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: YACON INGENIERIA S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT: 901.368.672-8
Representante Legal: YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
País de Origen del Proponente: COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: TREINTA (30) días calendario

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: CIENTO VEINTE (120) días calendario

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: DG 6 SUR No. 42-110
Ciudad: VILLAVICENCIO
Teléfono Móvil: 3115782296
Correo Electrónico: yacon.ingenieria@gmail.com
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C: 1.118.542.109 expedida en Yopal - Casanare

YACON INGENIERIA SAS

ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE RIO NEGRO A LA ALTURA DE LA INSPECCION DE PACHAQUIARO, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: YACON INGENIERIA S.A.S
INFORMACION ECONOMICA: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será ciento veinte (120) DIAS, término que se empezará a contar a partir del acta de inicio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M2	31,00	$ 10.646,41	$ 330.038,71
1,2	DESMONTE DE BARANDA METALICA EXISTENTE	ML	106,00	$ 18.477,01	$ 1.958.563,06
				TOTAL OBRAS PRELIMINARES	**$ 2.288.601,77**
2	**MANEJO DE AGUAS**				
2.1	CANALIZACION RIO (BULLDOZER TIPO D8K CAT Y/O EXCAVADORA)	HR	80,00	$ 353.566,88	$ 28.285.350,40
2.2	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	DIA	30,00	$ 238.767,66	$ 7.163.029,80
				TOTAL MANEJO DE AGUAS	**$ 35.448.380,20**
3	**EXCAVACIONES**				
3.1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	87,60	$ 33.572,27	$ 2.940.930,85
				TOTAL EXCAVACIONES	**$ 2.940.930,85**
4	**OBRAS DE CONTENCION**				
4.1	GEOTEXTIL NT 2000 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	80,00	$ 10.854,95	$ 868.396,00
4.2	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	M3	65,00	$ 246.176,52	$ 16.001.473,80
				TOTAL OBRAS DE CONTENCION	**$ 16.869.869,80**
5	**MEJORAMIENTO DE VIA**				
5.1	SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	7,20	$ 108.529,07	$ 781.409,30
5.2	BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3	3,60	$ 108.529,07	$ 390.704,65
5.3	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	24,00	$ 3.831,02	$ 91.944,48

YACON INGENIERIA SAS

5.4	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	1,80	$ 784.810,69	$ 1.412.659,24
				TOTAL MEJORAMIENTO DE VIA	**$ 2.676.717,68**
6	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
6.1	ZAPATA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (RECALCE DE ESTRIBOS Y PILAS)	M3	32,00	$ 976.005,70	$ 31.232.182,40
6.2	PAÑETE MURO EXTERIOR MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	15,50	$ 31.464,66	$ 487.702,23
6.3	PAÑETE MUROS MORTERO 1:4 SOBRE MALLA CON VENA. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	15,50	$ 39.197,33	$ 607.558,62
6.4	REVESTIMIENTO PARA GAVIONES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (PROTECCION Y ESTABILIZACION DE LAS ZAPATAS)	M3	10,95	$ 770.841,13	$ 8.440.710,37
6.5	BARANDAS EN CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI. INCLUYE ACERO DE REFUERZO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	ML	56,00	$ 411.645,16	$ 23.052.128,96
				TOTAL ESTRUCTURAS DE CONCRETO	**$ 63.820.282,58**
7	**OBRAS DE PROTECCION**				
7.1	BOLSACRETO REF. 1101 (1.20 X 2.40 M) CAPACIDAD 1 M3 - CONCRETO 13.8 MPA (2000 PSI)	M3	46,08	$ 752.300,99	$ 34.666.029,62
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE HEXAPODO EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	54,00	$ 1.276.404,73	$ 68.925.855,42
7,3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	3.509,12	$ 1.432,13	$ 5.025.513,16
				TOTAL OBRAS DE PROTECCION	**$ 108.617.398,20**

VALOR TOTAL DIRECTO DE LA OBRA		**$ 232.662.181,08**
ADMINISTRACION	26%	$ 60.492.167,08
IMPREVISTOS	1%	$ 2.326.621,81
UTILIDAD	4%	$ 9.306.487,24
VALOR COSTO INDIRECTO DE LA OBRA		**$ 72.125.276,13**
VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$ 304.787.457,21**

Nombre: YACON INGENIERIA SAS
R/L: YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
C. C. No. 1.118.542.109 de Yopal – Casanare

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
YACON INGENIERIA SAS
Fecha expedición: 2021/07/06 - 12:20:34 **** **Recibo No.** S001205111 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210706-0112

CODIGO DE VERIFICACIÓN SW4Hf7Tk6g

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: YACON INGENIERIA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901368672-8
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 363395
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 11 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 18 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 37,984,740.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : DG 6 SUR 42 110 TO 25 AP 104 HC ROSABLANCA
BARRIO : ROSA BLANCA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3115782296
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ingyarisc@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : DG 6 SUR 42 110 TO 25 AP 104 HC ROSABLANCA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : ROSA BLANCA
TELÉFONO 1 : 3115782296
CORREO ELECTRÓNICO : ingyarisc@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ingyarisc@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76975 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA YACON INGENIERIA SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: 1) OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES, ARQUITECTONICAS, AMBIENTALES, ELECTRICAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y DEMAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCION. Y AFINES ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EL EN EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR. A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMETARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN APLICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PODRA REALIZAR A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO COMPRA Y VENTA, LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER BIEN O SERVICIO, CONSTITUIR CUALQUIER GRAVAMEN O FIDEICOMISO, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CARÁCTER PRIVADO O PUBLICO, EFECTUAR OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. REALIZAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y CONTRATOS DE RIESGO COMPARTIDO CON OTRAS PERSONAS TANTO NATURALES, COMO JURÍDICAS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN SER EJECUTADAS DE MANERA DIRECTA POR LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SUS SOCIOS O MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS O CONSULTORES VINCULADOS DE MANERA EXPRESA PARA TAL FIN. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL MISMO, TALES COMO: A) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTAS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL A EN EL EXTERIOR B) RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, OTORGADOS, ENDOSADOS, PAGARLOS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS D) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, CON LOS INTERESES, TÉRMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTÍAS PERMITIDAS PAR LA LEY E) ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDOS LOS TANGIBLES E INTANGIBLES, CORPORALES O INCORPORALES O RECURRIR A LA ASOCIACIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN O PARTICIPACIÓN CON TERCEROS EN TODA CLASE DE ASOCIACIONES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, CONTRATOS Y SOCIEDADES COMERCIALES Y ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR TOTAL O PARCIALMENTE OBJETOS IGUALES, AFINES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	30.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ACTO CONSTITUTIVO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

** **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 1118542109
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN : CALLE 6 SUR N 36 - 16 TO 15 APTO 101 BARRIO HACIENDA ROSA BLANCA
PAIS : Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : YACON INGENIERIA SAS
MUNICIPIO : VILLAVICENCIO
PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76975 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS	CC 1,118,542,109

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76975 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	**********

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA REPRESENTACIÓN LEGAL PUEDE SER EJERCIDA POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ACCIONISTA O NO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DESIGNARA A LOS REPRESENTANTES LEGALES POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. **********FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE DE VALOR EN SMMLV.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $35,762,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

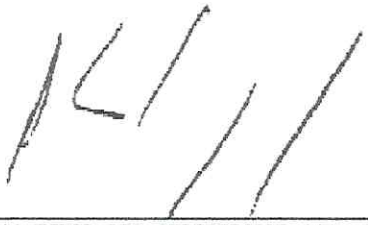
CODIGO DE VERIFICACIÓN SW4Hf7Tk6g

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SW4Hf7Tk6g

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

YACON INGENIERIA SAS

ANEXO 4
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES

Villavicencio, Julio 2021

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.542.109 de Yopal - Casanare, manifiesto:

Que no me encuentro en ninguna causal de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES, para presentar la propuesta dentro de la invitación pública cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE RIO NEGRO A LA ALTURA DE LA INSPECCION DE PACHAQUIARO, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META"

Atentamente,

Nombre YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
C. C. No. 1.118.542.109 de Yopal - Casanare

YACON INGENIERIA SAS

ANEXO N° 6
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Villavicencio, Julio 2021

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.118.542.109 de Yopal - Casanare en mi condición de representante Legal de YACON INGENIERIA S.A.S con Nit 901.368.672-8 Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma
Identificación No. **1.118.542.109 de Yopal**
En calidad de **Representante legal**
Ciudad y fecha **Villavicencio, Julio 2021**

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

YACON INGENIERIA SAS

ANEXO N° 7
CERTIFICACION DECLARACION JURAMENTADA ART. 9 DE LA LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha,

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Villavicencio

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ, Identificado con la Cedulade Ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal - Casanare manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que he cumplido con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el **DEPARTAMENTO DEL META** me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma _____

Nombre: YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ

C.C. N°: 1.118.542.109

aportes en línea

Comprobante Liquidación

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon social	Clase Aportante	Sucursal principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118542109		CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIAG 6 SUR # 42 110 APT 104	VILLAVICENCIO-META	6852244	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-06		9421149657	I	2021/07/06			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0		$465,400	
Centro de trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0		$465,400	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0		$465,400	
1	CC	1118542109	CONTRERAS YAURIS																	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$187,500	CCF34	30	$1,500,000	$30,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0	No	$465,400
Total Afiliados (1)																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0		$465,400	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,900	$0	$0	$7,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,900	$0	$0	$7,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,000	$0	$0	$30,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$30,000	$0	$0	$30,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,500	$0	$0	$187,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$187,500	$0	$0	$187,500
TOTAL				1	$465,400	$0	$0	$465,400

37

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118542109		CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIAG 6 SUR # 42 110 APT 104	VILLAVICENCIO-META	6852244	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1000001565	9419963866	I	2021/06/03	2021/06/08	BANCO BOGOTA	0	$465,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0
1	CC 1118542109	CONTRERAS YAURIS	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$187,500	CCF34	30	$1,500,000	$30,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0

2021/06/08 06:16 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118542109		CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIAG 6 SUR # 42 110 APT 104	VILLAVICENCIO-META	6852244	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1000001565	9419963866	I	2021/06/03	2021/06/08	BANCO BOGOTA	0	$465,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,900	$0	$0	$7,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,900	$0	$0	$7,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,000	$0	$0	$30,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$30,000	$0	$0	$30,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,500	$0	$0	$187,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$187,500	$0	$0	$187,500
TOTAL				1	$465,400	$0	$0	$465,400

2021/06/08 06:16 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118542109		CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIAG 6 SUR # 42 110 APT 104	VILLAVICENCIO-META	6852244	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-04	55718810	9419540666	I	2021/05/05	2021/05/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$465,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0
1	CC 1118542109	CONTRERAS YAURIS	Z30301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$187,500	CCF34	30	$1,500,000	$30,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$1,500,000	$30,000			$1,500,000	$7,900		$0	$0

2021/05/04 04:26 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118542109		CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DIAG 6 SUR # 42 110 APT 104	VILLAVICENCIO-META	6852244	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-04	55718810	9419540666	I	2021/05/05	2021/05/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$465,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,900	$0	$0	$7,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,900	$0	$0	$7,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,000	$0	$0	$30,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$30,000	$0	$0	$30,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,500	$0	$0	$187,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$187,500	$0	$0	$187,500
TOTAL				1	$465,400	$0	$0	$465,400

2021/05/04 04:26 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14717463419

(415)7707212489984(8020) 000001471746341 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 8 6 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
YACON INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
DG 6 SUR 42 110 TO 25 AP 104 H C ROSABLANCA

42. Correo electrónico yacon.ingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 7 8 2 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 0 0 1 1 1	4 2 9 0	2 0 2 0 0 1 1 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 23 / 18 : 36: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14717463419

(415)7707212489984(8020) 000001471746341 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 8 6 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	3 6 3 3 9 5	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 1 0	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 1 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14717463419

(415)7707212489984(8020) 000001471746341 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 8 6 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 5 4 2 1 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	RODRIGUEZ	YAURIS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.542.109
CONTRERAS RODRIGUEZ

APELLIDOS
YAURIS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1989
MIRAFLORES
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-NOV-2007 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00130085-M-1118542109-20081120 0006482184A 3 28552971

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-836770

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118542109, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-348102 desde el 30 de Diciembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1707.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-348102 CND
Fecha de Expedición: **30/12/2016**

Nombre:
YAURIS
CONTRERAS RODRIGUEZ
Identificación:
C.C. 1118542109
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase



NÚMERO 1118542109
APELLIDOS Y NOMBRES
CONTRERAS RODRIGUEZ
YAURIS

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
0030	0040	0050

FECHA DE EXP. 15 DIC 2007 ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN BACHILLER UM DIALB

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

019461

YACON INGENIERIA SAS

ANEXO N° 6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.542.109 de Yopal - Casanare domiciliado en Villavicencio, actuando en mi propio en representación de YACON INGENIERIA S.A.S que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la empresa YACON INGENIERIA SAS, adelanta el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No.004 de 2021 con el objeto de: **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE RIO NEGRO A LA ALTURA DE LA INSPECCION DE PACHAQUIARO, MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META"**.

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el DEPARTAMENTO DEL META en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2.Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a
suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información
que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una
decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el
objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las
aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

YACON INGENIERIA SAS

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo
previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad
todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o
favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el
contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos
los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente
documento, se suscribe en la ciudad de Villavicencio el día 13 de julio de 2021.

EL PROPONENTE

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YACON INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.368.672-8
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.118.542.109 de Yopal - Casanare
CIUDAD: Villavicencio
DIRECCIÓN: DG 6 SUR No. 42-110
TELÉFONO: 3115782296

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINÀRIA DE ACCIONISTAS
YACON INGENIERIA SAS.
No 01

En la ciudad de Villavicencio Meta, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil veinte (2020), siendo las 9.15 a.m, y previa convocatoria hecha por los de la Sociedad. Conforme a los estatutos y la ley, se dio inicio a la reunión de la Asamblea Extraordinaria de accionistas, conformado por el 100% del capital suscrito, con el siguiente Orden del Día.'

1. Llamado a Lista y Comprobación del Quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión
3. Cesión de Acciones
4. Proposiciones y varios
5. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

De los dos convocados se llamó a lista y se constató la presencia de los convocados quienes representan el 100% de las acciones del capital suscrito (30.000) y se verificó que había quorum.

2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.

Se designa por unanimidad como Presidente de la reunión el señor CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS cc 1.118.542.109 de Yopal Casanare y como secretario de la reunión a el señor HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ cc 17.306.451 de Villavicencio, quienes estando presentes aceptan dichos cargos y son nombrados por unanimidad. Los accionistas aprobaron por unanimidad quienes conforman el 100% de las acciones suscritas

3. CESION DE ACCIONES

CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS cc 1.118.542.109 de Yopal Casanare, manifiesta su intención de ceder el número de acciones de (01) una de un valor nominal de 1.000 cada una, a HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ cc 17.306.451 de Villavicencio y cede a la razón social ORBE SAS NIT 900975089-3 un número de acciones (01) una del valor nominal 1.000 cada una.
El capital de la cesión fue pagada en su totalidad y los socios aceptan las condiciones anteriormente estipuladas

Escaneado con CamScanner

4. **Proposiciones y varios, en cuanto a este punto no hubo ninguna proposición.**

5. Sometida a consideración de los accionistas, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en consecuencia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario de la reunión

Al agotar los temas del orden del día se dio por terminada la reunión a las 9.45 a.m. del 18 de Junio de 2020.

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C 1.118.542.109
Presidente

HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ C.C 17.306.451
Secretario

HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ
C.C 17.306.451
Accionistas

ROPERO HERNANDEZ OBEL
C.C.91.531.532
R.L./ ORBE SAS
Accionista

YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C 1.118.542.109
R.L./ YACON INGENIERIA SAS
Accionista

Escaneado con CamScanner

Restrepo

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 121 DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO Y HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ

CONTRATO DE OBRA:	121-2011
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL RIO CANEY MARGEN IZQUIERDA ENTRE LAS COORDENADAS 1059379 ESTE Y 963475 NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META."
CONTRATISTA:	HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ
TERMINO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACION:	1 DE JULIO DE 2011
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL:	21 DE AGOSTO DE 2011
ACTA DE SUSPENSION:	N.A
ACTA DE REINICIACION:	N.A
ACTA DE MODIFICACION:	N.A
FECHA ACTA DE RECIBO:	16 DE AGOSTO DE 2011

En el Municipio de Restrepo a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2011, se reunieron en las instalaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO el Supervisor JEYVER DUVAN ARENAS BEJARANO, designado por La Alcaldía de Restrepo, interventora delegada por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Arquitecta ELIZABETH CESPEDES CLAVIJO y el Ingeniero HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ, en su condición de contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el día 21 de Junio de 2011 se firmo el Contrato de Obra No. 121 /2011, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL RIO CANEY MARGEN IZQUIERDA ENTRE LAS COORDENADAS 1059379 ESTE Y 963475 NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META."

Segunda: Que el **Supervisor** del contrato certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Tercera: Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Cuarta: que con pago total de lo contratado se da cumplimiento por parte del Municipio de Restrepo Y de igual forma el contratista a cumplido con todas las clausulas del contrato 121 de 2011.

Quinta: Que en el Contrato de Obra No. 121/ 2011, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

Sexta: Que el Interventor del Contrato de Obra presenta el siguiente proyecto de liquidación.

Restrepo

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

• Valor inicial del Contrato de Obra:	$ 237.307.453
• Adiciones:	$ N.A
• Ejecución física del Contrato de Obra:	$ 237.307.453
• Valor ejecutado:	$ 237.307.453
• Valor de reajustes o actualizaciones:	$ N.A
• Pagos Parciales efectuados al contratista:	$94.722.800 (anticipo)
• Saldo a favor del contratista:	$ 142.584.653

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes firman la presente liquidación.

Octava: Consecuentemente con lo aquí expuesto, EL MUNICIPIO DE RESTREPO cancelará a Ingeniero HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ, la suma de CIENTO CUARENTA DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS. ($142.584.653) Moneda legal.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de obra No.121 de 2011, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION NEN EL RIO CANEY MARGEN IZQUIERDA ENTRE LAS COORDENADAS 1059379 ESTE Y 963475 NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META." Y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en el Municipio de Restrepo a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2011

ELIZABETH CESPEDES CLAVIJO
Interventora Delegada
Sociedad Colombiana de Arquitectos

HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ.
Contratista Obra

HORACIO ALVAREZ CEBALLOS
Alcalde Municipal.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 121
(Junio 21 de 2011)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RESTREPO – META
CONTRATISTA	HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ C.C. Nº. 17.306.451 de Villavicencio – Meta
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL RIO CANEY MARGEN IZQUIERDA ENTRE LAS COORDENDAS 1059379 ESTE Y 963475 NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($237.307.453.00) M/CTE.
PLAZO DE EJEC:	DOS (2) MESES
VIGENCIA:	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber: **HORACIO ALVAREZ CEBALLOS**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la C. C. 17.317.760 de Villavicencio, en su calidad de representante legal del MUNICIPIO DE RESTREPO, debidamente posesionado, ante el Notario Tercero del Círculo Notarial de Villavicencio, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80/93, la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en calidad de ordenador del gasto y administrador de los recursos transferidos de la Sub-cuenta Colombia Humanitaria del Fondo Nacional de Calamidades, a los cuales hace referencia el presente Contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, el Ing. HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.306.451 expedida en Villavicencio, actuando en su propia representación, y quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)"*; **b)** Que el artículo 209

de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. **c)** Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; **d)** Que corresponde al Gobierno Municipal y autorizado por el Fondo Nacional de Calamidades Colombia Humanitaria llevar a cabo un Contrato de obra pública para la construcción de obras que mitiguen el impacto de la ola invernal en jurisdicción de nuestro municipio. **e)** Que debido al fuerte invierno ocasionado por el fenómeno de la niña que azotó el país en el periodo 2010-2011, se afectó gravemente el Municipio de Restrepo, y que de acuerdo al Decreto 020 de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en el país, prevista por el Decreto Ley 919 de 1989, y que siguiendo las instrucciones contempladas en las Resoluciones 01 y 02 de enero 04 de 2011, y 017 de Enero 17 de 2011, en las cuales se reglamentó la entrega de ayudas humanitarias y la construcción de obras entre otros, los cuales están estipulado en el instructivo para la entrega de apoyos a las Gobernaciones y Alcaldías de las ciudades capitales afectadas para la fase de emergencia emitida por el fondo Nacional de Calamidades Subcuenta Colombia Humanitaria; **f)** Que mediante Decreto Ley 1547 de 1984, modificado por el Decreto 919 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Calamidades como una cuenta especial de la Nación con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público, asistencia social, dedicado a la atención de necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad similar, manejado por la Sociedad Fiduciaria La Previsora S.A; g) Que el Decreto 919 de 1989, entre otras cosas, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades será manejado por la Sociedad Fiduciaria la Previsora Limitada, como un fideicomiso estatal de creación legal y quien llevará la representación legal para todos los efectos; **h)** Que el Decreto 4702 de 2010 en su artículo segundo, adicionó un parágrafo transitorio al artículo 70 del decreto 919 de 1989, creando la Gerencia del Fondo Nacional de Calamidades para el cumplimiento de funciones durante el desarrollo de las actividades requeridas para las fases de Atención Humanitaria y Rehabilitación con el fin de conjurar la crisis generada por el fenómeno de la Niña 2010-2011; **i)**

Que según el Decreto 4830 de 2010, por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010 se dispuso la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades Sub – Cuenta, Colombia Humanitaria, a entidades públicas nacionales o territoriales y privadas para su administración, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora. Igualmente dispuso que la administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia; **j)** Que es competencia de la Junta Directiva del Fondo, reglamentar todo lo relativo a las transferencias de recursos y control de utilización; trámite que fue reglamentado mediante Resolución No 1 de Enero 04 de 2011, *"Por medio de la cual se reglamenta la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades en la fase de Emergencia en cumplimiento del artículo primero del Decreto 4830 de 2010 mediante el cual se modificó el Decreto 4702 de 2010"* y Resolución No 2 de Enero 04 de 2011, *"Por medio de la cual se reglamenta la utilización y legalización de los recursos de transferencias a las entidades públicas nacionales , territoriales y privadas para la atención de la Emergencia invernal en cumplimiento del artículo primero del Decreto 4830 de 2010 mediante el cual se modificó el Decreto 4702 de 2010", **k)*** Que el Decreto 146 del 21 de enero de 2011 en su artículo 3, modificó el artículo 25 del Decreto 919 de 1989, modificado por el artículo tercero del Decreto 4702 de 2010, el cual quedó del siguiente tenor: ***"Medidas especiales de contratación.** Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Calamidades o los celebrados* por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."; **l)** Que atendiendo la circular Nº. 003 del 27 de enero de 2011 por parte de la Procuraduría General de la Nación, por medio de la cual se recomienda a Gobernadores y Alcaldes Afectados por Ola Invernal, implementar estrategias y mecanismos de gerencia que reflejen una adecuada publicidad y transparencia en los procesos de atención humanitaria, rehabilitación y reconstrucción generados por la emergencia invernal; **m)** Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, se extendió invitación a presentar propuesta para la ejecución del presente contrato de obra a las siguientes personas: **1)** Ing. HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ. **2)** Ing. JOSE ISRAEL RODRIGUEZ ALARCON. **n)** Que dentro del plazo estipulado para presentar propuesta fueron recepcionadas las siguientes propuestas: **1.** HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ **ñ)** Que de conformidad con los requisitos habilitantes y factores de experiencia y

técnicos para la escogencia de las propuestas presentadas, se realizó por parte del Comité Evaluador, dentro del plazo previsto para ello, donde se le dio selección a la propuesta presentada por: Ing. HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ **o)** Que el pago del presente contrato de obra se hará con cargo a transferencia de recursos hechos desde la Subcuenta del Fondo Nacional de Calamidades denominada Colombia Humanitaria, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($237.307.453.00) M/CTE. **p)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la "CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL RIO CANEY MARGEN IZQUIERDA ENTRE LAS COORDENDAS 1059379 ESTE Y 963475 NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de obra tiene un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($237.307.453.00) M/CTE, incluido el valor del IVA; (Los recursos a los que se refiere este contrato serán destinados por el Fondo Nacional de Calamidades a través de la Subcuenta "Colombia Humanitaria") **PARAGRAFO:** El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en esta cláusula incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, prestaciones sociales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; materiales, equipos; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. – ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: ANTICIPO:** El MUNICIPIO entregará al CONTRATISTA, un Anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentación del Acta de iniciación del contrato debidamente firmada entre el contratista e interventor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Estos recursos serán girados directamente de la cuenta que para el efecto haya constituido el Municipio de Restrepo en la FIDUPREVISORA S.A., provenientes de la Sub-cuenta Colombia Humanitaria. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, deducible del valor de las actas parciales, final y de liquidación del contrato. **FORMA DE PAGO:** Una vez legalizado el presente contrato, EL MUNICIPIO

pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a) Actas de Avance Parcial:** Se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada a la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste previa presentación de la cuenta de cobro, debidamente aprobada por la Interventoría y elaborada de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato, previa amortización del anticipo mediante deducciones del 40% del valor de cada acta de avance parcial. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría; Actas suscritas; Programa de inversión del anticipo; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. **b) Pago final a la liquidación del contrato:** Correspondiente mínimo al 10% del valor final del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: **1)** Informe final. **2)** Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **3)** Actualización de la Garantía Única. **4)** Liquidar junto con el interventor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá una ejecución de dos (2) Meses, contados a partir de la firma por las partes; **QUINTA - PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA las obras que

éste se obliga a ejecutar de acuerdo con los precios unitarios fijos sin reajustes, presentados en su propuesta y que hace parte integral de este contrato, de acuerdo a las siguientes cantidades de obra, así:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	V/UNIT.	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo con equipo	M2	360,00	3.646	$1.312.560
1,2	Canalización rio buldócer D6 y/o retroexcavadora de oruga	Hora	703	127.200	$89.437.326
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación mecánica húmeda en conglomerado incluye retiro	M3	576,00	29.255	$16.850.880
3	**CIMENTACION**				
3,1	Gavión 2*1*0.5 calibre 12 (12*12) triple torsión colchoneta	M3	210,00	100.377	$21.079.170
3,2	Gavión 2*1*1 malla triple torsión calibre 12 (12*12)	M3	420,00	74.559	$31.314.780
3,3	Concreto de 3000 psi para revestimiento de gaviones	M3	54,00	391.778	$21.156.012
		VALOR COSTO DIRECTO			**$181.150.728**
	A. I. U 31%	Administración: 21%			$38.041.653
		Imprevistos 5%			$9.057.536
		Utilidad 5%			$9.057.536
		VALOR TOTAL CONTRATO			**$237.307.453.00**

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato conforme a la propuesta y el contrato. 2.- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3.- Iniciar la ejecución de las obras contratadas a partir de la firma del acta de iniciación de la obra previa presentación y aprobación por parte de la interventoría de la programación de los trabajos. 4.- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5.- Acatar las indicaciones que el Secretario de Planeación del Municipio de Restrepo o la Interventoría del contrato, le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al proyecto y demás especificaciones. 6.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8.- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9.-

Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.10.- Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. 11.- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 12.- Suscribir con el interventor el acta de recibo final y liquidación de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. 13.- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 14.- EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. 15.- El Contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un Ingeniero Residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato. 16.- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato. 17.- Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con las factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores. 18.- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 19.- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 20.- Tomar todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que sobre prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. 21.- Responder por las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el de la Administración Municipal, los visitantes autorizados así como terceras personas. 22.- Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. 23.- Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. 24.- Desde la fecha de inicio de las obras el Contratista será el único responsable del manejo y

seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto, por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al MUNICIPIO, el Contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado. 25.- Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias. 26.- Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. 27.- El Contratista ejecutará las obras de acuerdo con las especificaciones particulares del proyecto. 28.- El contratista deberá a la terminación de la obra remover de los alrededores de la obra, escombros, materiales sin uso y materiales similares que pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. 29.- EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. 29.- Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad. 30.- Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra. 31.- Las demás que por ley le correspondan. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Ordenar oportunamente el pago de los recursos al CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con cargo a los recursos del encargo fiduciario abierto para el efecto. **2.** Suministrar la información que esté a su alcance y que sea necesaria para el cabal desarrollo y del objeto del contrato. **3.** Dar cumplimiento a la Resolución No. 1 del 04 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reglamenta la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Calamidades en la fase de Emergencia en cumplimiento del artículo primero del Decreto 4830 de 2010 mediante el cual se modificó el Decreto 4702 de 2010"* y Resolución No. 2 de Enero 04 de 2011, *"Por medio de la cual se reglamenta la utilización y legalización de los recursos de transferencias a las entidades públicas nacionales , territoriales y privadas para la atención de la Emergencia invernal en cumplimiento del artículo primero del Decreto 4830 de 2010 mediante el cual se modificó el Decreto 4702 de 2010"*. **4.** Aprobar o

personal que éste tenga a su servicio o disponga para la ejecución del objeto contractual, en consecuencia no habrá lugar al pago de prestación laboral alguna. **DECIMA CUARTA. - PRÓRROGAS Y ADICIONALES:** El plazo de ejecución podrá ser modificado solamente en los siguientes casos: a) Cuando se presenten causas no imputables al contratista, o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor definidos por la ley; b) Cuando medien razones de interés público; c) En general, por cualquier otra causa que a juicio del MUNICIPIO haga necesaria tal determinación para el mejor cumplimiento de los cometidos estatales y del contrato. **DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Cesión** - El presente contrato se celebra en consideración a las calidades y experiencia del CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y MUNICIPIO. **Subcontratación** - En el evento en que el CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, previa aprobación de EL MUNICIPIO. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante EL MUNICIPIO DE RESTREPO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN**: Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En todo caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio

45

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 130 DE 2011
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO Y HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ

CONTRATO DE OBRA:	130-2011
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL RIO CANEY MARGEN DERECHA ENTRE LAS COORDENADAS 1059379 ESTE Y 963475 NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META."
CONTRATISTA:	HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ.
TERMINO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIACION:	7 DE JULIO DE 2011
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL:	29 DE AGOSTO DE 2011
ACTA DE SUSPENSION:	N.A
ACTA DE REINICIACION:	N.A
ACTA DE MODIFICACION:	N.A
FECHA ACTA DE RECIBO:	22 DE AGOSTO DE 2011

En el Municipio de Restrepo a los Veintitrés (23) dias del mes de Agosto de 2011, se reunieron en las instalaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO el Supervisor JEYVER DUVAN ARENAS BEJARANO, designado por La Alcaldía de Restrepo, interventor delegado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Arquitecto CELSO AGUDELO PINZON y el Ingeniero HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ, en su condición de contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el dia 29 de Junio de 2011 se firmo el Contrato de Obra No. 130 /2011, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL RIO CANEY MARGEN DERECHA ENTRE LAS COORDENADAS 1059379 ESTE Y 963475 NORTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO DEPARTAMENTO DEL META."

Segunda: Que el Supervisor del contrato certifica que las garantias exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los limites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Tercera: Que la ley 80 de 1993, en su articulo 60 prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Cuarta: que con pago total de lo contratado se da cumplimiento por parte del Municipio de Restrepo Y de igual forma el contratista a cumplido con todas las clausulas del contrato 130 de 2011.

Quinta: Que en el Contrato de Obra No. 130 / 2011, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

Sexta: Que el Interventor del Contrato de Obra presenta el siguiente proyecto de liquidación.